

2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a instalar en línea que alimenta a centro de transformación «Pilar».

Final: Centros de transformación Pilar y Acapulco en Torrenueva.

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,493.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, 12/20 kV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ES-1503.

Potencia a transportar: 630 kVA.

d) Estación transformadora:

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.355.454 pesetas.

g) Finalidad: Pasar en el futuro a 20 kV los centros de transformación Pilar y Acapulco y atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.640/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por MOPU y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.245-14 (55928).

20563 RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto

de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Alvarez».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,22.

Tensión de servicio: 20/5 kV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), aislamiento seco, 12/20 kV.

Potencia a transportar: 500 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Bahía en La Herradura.

Tipo: Interior.

Potencia: 500 kVA.

Relación de transformación: 20/5 kV \pm 5 por 100/3 \times 398/230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.072.178 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.639/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—5.244-14 (55929).

20564 RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1981), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica: